

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

8994 Orden de 22 de julio de 2003, de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, por la que se designan suplencias para despacho ordinario por vacante, ausencia o enfermedad.

El Decreto n.º 75/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, prevé en el párrafo segundo del punto 1 del artículo segundo, que en caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular del algún órgano directivo, la Consejera podrá designar un sustituto de entre los restantes.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el Decreto 75/2003, de 11 de julio, y lo regulado en materia de suplencias en el artículo 17 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Dispongo

Artículo Único.

El régimen de suplencia temporal en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, entre los distintos titulares de los centros directivos de esta Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, será el siguiente:

1.º Los titulares de la Secretaría Sectorial de Acción Social y de las Direcciones Generales, serán suplidos por el Secretario General.

2.º El Secretario General será suplido por la persona titular de la Secretaría Sectorial de Acción Social.

Disposiciones finales

Primera.

Queda derogada la Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 23 de julio de 1999 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 30-07-1999), por las que se designan suplencias para despacho ordinario por vacante, ausencia o enfermedad.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 22 de julio de 2003.—La Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.